

Poder Judicial de San Luis

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ADM 1431/16

“OYANEDER MATIAS ALEJANDRO S/ MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL” EXPTE. 131-O-13 ADM 1431/16

AUTO INTERLOCUTORIO N° 46 - S.T.J.S.L- S.A.- 2016.-

San Luis, VEINTITRÉS de MARZO de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 70, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 61 del Dr. **OYANEDER MATIAS ALEJANDRO** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 70, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 42.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la matrícula de Mediador al **Dr. OYANEDER MATIAS ALEJANDRO D.N.I. N° 32.593.134** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV
MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-